

**7662** CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 1980 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las X pruebas selectivas (turnos libre y restringidos) para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Advertidos errores en el texto de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las X pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo General Administrativo, publicadas en el anexo al «Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo de 1981, procede efectuar las rectificaciones que se transcriben a continuación:

**Turno libre**

Número opositor	Apellidos y nombre	DNI	Exento	Mod.	Localidad
12.657	Martínez Castillo, María Purificación ... ..	22.485.836	El	C	Murcia.
12.658	Martínez Castillo, María Purificación ... ..	887.892		C	Madrid.
18.821	Ruiz Miras, José Luis ... ..	45.700.170	El	C	Granada.
19.122 bis	Salgado Rodríguez, Concepción ... ..	34.922.229		C	La Coruña.

Quedan anulados en este turno los números de opositor siguientes: 4.060, 11.028 y 21.113.

**1.º Turno restringido (Auxiliares)**

Número opositor	Apellidos y nombre	DNI	Exento	Mod.	Localidad
22.405	Ares Rabanal, Domingo ... ..	10.154.712		C	Madrid.
22.667 bis	Burgueño Alvarez, María Encarnación ... ..	21.128		C	Bilbao.
23.168 bis	Escobar Fernández-Checa, Angel ... ..	6.054.050		C	Madrid.
23.755	González de Con, José Luis ... ..	10.498.425		C	Oviedo.
24.235 bis	López Ferriz, Miguel Angel ... ..	25.890.990		C	Madrid.
24.845	Navasa Arpón, María del Pilar ... ..	16.483.824		C	Zaragoza.
26.076 bis	Vacas Sánchez, María Angeles ... ..	25.911.974		C	Granada.

**2.º Turno restringido (Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo)**

Número opositor	Apellidos y nombre	DNI	Exento	Mod.	Localidad
26.278 bis	Cesteros Suárez, Daniel ... ..	1.021.253		C	Madrid.
26.330 bis	López-Luendo Toribio, Luis ... ..	5.591.429		I	Madrid.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**7663** ORDEN 522/00003/1981, de 27 de enero, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se convoca oposición para cubrir plazas de Cabos de Banda en las Músicas y Bandas del Ejército del Aire.

Se convoca oposición para cubrir veintidós (22) plazas de Cabos de Banda, con objeto de ocupar las vacantes existentes en este Ejército.

**1. Disposiciones generales**

1.1. Para el acceso a la categoría de Cabo de Banda se tendrán en cuenta las normas del Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre).

Por Orden ministerial número 1.200/1978, de 25 de abril («D.O.E.A.» número 52), se desarrollan las citadas normas, que en su artículo cuarto, puntos 2 y 3, señala lo siguiente:

1.2. El setenta por ciento (70 %) de las vacantes convocadas se cubrirá mediante oposición restringida entre Educandos de Banda del Ejército del Aire.

Si dicho tanto por ciento no se cubriera, las plazas que hayan quedado libres se adjudicarán, por oposición restringida, entre las Clases de Tropá de Banda de los demás Ejércitos e Instituciones Armadas.

1.3. El treinta por ciento (30 %) de vacantes restantes, así como las que no se hayan cubierto por el procedimiento anterior, se cubrirán por oposición libre, a la que podrá concurrir personal militar y civil.

**2. Condiciones generales para opositar**

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 2.1. Ser español, varón y reunir la aptitud física necesaria.
- 2.2. Ser soltero o viudo sin hijos.
- 2.3. Talla mínima: 1,800 metros.
- 2.4. Aspirantes militares:

2.4.1. Título de Graduado escolar o titulación similar de estudios realizados, o también certificado de estudios elementales de música.

2.4.2. Tener cumplidos dieciséis años y no haber cumplido veinticinco en la fecha de la publicación de la convocatoria.

**2.5. Aspirantes civiles:**

2.5.1. Título de Graduado escolar o titulación similar de estudios realizados, o certificado de estudios elementales de música.

2.5.2. Tener cumplidos dieciséis años y no haber cumplido veinticinco en la fecha de publicación de la convocatoria.

2.5.3. Carecer de antecedentes penales, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

2.5.4. Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de edad.

**3. De la concurrencia de aspirantes**

**3.1. Documentación:**

3.1.1. Los aspirantes promoverán instancia de acuerdo con el modelo que se acompaña, dirigida al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza-SERES), que deberá tener entrada en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia, debidamente reintegrada, se unirán cuatro fotografías, respaldadas con el nombre y apellidos del solicitante, una de ellas colocada en el lugar asignado.

3.1.2. Los aspirantes que sean militares enviarán sus instancias por conducto reglamentario, con el correspondiente informe de sus respectivos Jefes, anticipando por teletipo las peticiones cuando se considere necesario.

3.2. Los opositores aprobados deberán presentar en el Mando de Personal del Ejército del Aire (Dirección de Enseñanza-SERES), en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación del resultado de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la documentación de alguno de los declarados aptos, que-